que para dhos braçales de almaçaras y campo
tubieren contada agua. Los dias que biniere
el agua creçida por pensar los ynconbinientes
y dudas que de no declararse podrian
resultar acordaron que de aqui adelante
quando biniere creçida el agua y no pudiere
entrar por dhos braçales y bobeda. La
persona que tubiere contada agua por las
dichas almaçaras puede sacar
los dias o noches que tubiere contadas
por los braçales de caiçalla y tamarchete
y rambla de tiata y no puedan alevar
ni rregar con la dicha agua por otro ningun
braçal y que el que sacare el agua de
qualquiera de los dhos braçales
sean obligados a declarar en el alporchon
porque de los dhos braçales an de rregar
y en que parte de el campo o huerta y no la puedan
sacar ni mudar a otro braçal ni a otro riego
sino para el que como dhos y declararen
en el dho alporchon y que cada un dia
se presente en el dho alporchon al alvaçete
quando obiere contado agua en las almaçaras
que si biniere creçida de agua. Si ay quien la
quiera tomar para regar por qualquiera de
los dhos braçales y aviendo quien la tome declaren